Resolución de Administración
Nº 065-2011-OEFA/OA

Lima, 10 OCT. 2011

VISTO:

El Memorándum Nº1786-2011-OEFA/DS de fecha 04 de octubre de 2011, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita reembolso de viáticos no programado del señor Walter Fernando Borjas Lavalle, por el servicio de traslado de los profesionales de la Dirección de Supervisión del OEFA a la provincia de Huarochiri.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa que se emita para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 1786-2011-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión solicita el reembolso de viático no programado del chofer Walter Fernando Borjas Lavalle, para el traslado de los profesionales del OEFA a la provincia de Huarochiri el 30 de septiembre de 2011, argumentando que los viáticos no se solicitaron en su debida oportunidad por la premura y urgencia del viaje, en consideración a que era necesario que los profesionales de la Dirección de Supervisión estuvieran presentes en la mencionada provincia para realizar actividades supervisión ambiental en base a un Programa de Supervisión Ambiental Permanente;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1514-2011-OEFA/OPP-CPP del 06 de octubre del 2011, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Walter Fernando Borjas Lavalle, por la Comisión de Servicios realizada en la provincia de Huarochiri, el 30 de septiembre de 2011.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el rembolso de los gastos incurridos por el señor **Walter Fernando Borjas Lavalle** por el importe de **S/. 224.35** (Doscientos veinticuatro y 35/100 Nuevos Soles), por la Comisión de Servicios realizada en la provincia de Huarochiri el día 30 de septiembre del 2011, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias Meta 005:** Acciones de Supervisión Directa Ambiental a personas naturales y jurídicas, y del desempeño de la fiscalización ambiental por entidades públicas; conforme al siguiente detalle:

2. 3.1 3.1 1	Combustible y Carburantes	S/. 100.00
2. 3.2 1.2 2	Viáticos y asignaciones	S/. 112.50
2. 3.27.11.99	Otros Servicios Similares	S/. 11.85

Regístrese y comuníquese.

JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Jefe de la Oficina de Administración (e)
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA